

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Manizales, 27 de junio de 2025.

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de CaldasManizales

Ref.: Respuesta “requerimiento inicial vigilancia judicial administrativa 2025-46”
(CSJCAO25-1171)

A efectos de dar respuesta al requerimiento inicial en la vigilancia judicial, recibido vía correo electrónico el 24 de junio de 2025, me permito informar lo siguiente.

El proceso que nos ocupa se trata de SUCESIÓN INTESTADA, del causante señor YOANI ANTONIO RAMIREZ GÓMEZ, promovido por la señora ALEJANDRA RAMIREZ GÓMEZ; al citado proceso se le ha dado el trámite correspondiente, se han resuelto las solicitudes presentadas por los apoderados de las partes; el 25 de abril de 2025, se aprobó el acuerdo de transacción que allegaron los intervinientes sobre los bienes de la masa sucesoral; posteriormente, por auto del 14 de mayo de 2025, se fijó fecha y hora para celebrar audiencia de inventarios y avalúos de bienes adicionales, para el día 15 de octubre de 2025 a las 9:00 de la mañana.

La última petición presentada por el quejoso fue mediante memorial del 10 de junio de 2025, misma que se resolvió por auto del 25 de junio de 2025, notificado por estados electrónicos el 26 de junio de la misma anualidad

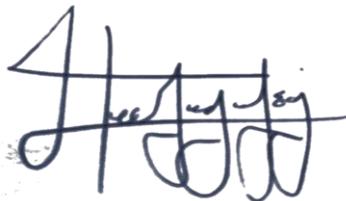
No se evidencian otras solicitudes pendientes por resolver, y en cuanto al impulso procesal solicitado, causa extrañeza, dado que ya se encuentra fijada fecha y hora para celebrar audiencia de inventarios adicionales, para el día de 15 octubre de 2025 a las 9:00 de la mañana, lo cual ya fue notificado por estados electrónicos a los apoderados de todos los intervinientes, y el auto no fue recurrido.

Es del caso mencionar, que el quejoso se ha presentado en varias ocasiones a la Secretaría del Despacho, hablando en malos términos a los empleados y tratándoles como si fueran sus propios empleados, queriendo que se le brinde un trato preferencial y que se resuelvan sus solicitudes pasando por encima de los demás proceso que se tramitan en el Despacho y emitiendo expresiones de que su proceso se tramita a favor de los otros herederos, dejando en duda la honorabilidad de este Despacho y del equipo de trabajo.

Como prueba se remite el link del expediente digital que hoy nos ocupa, para los fines que se estimen pertinentes.

De esta manera doy respuesta al requerimiento inicial vigilancia administrativa, sin que se encuentre pendiente ninguna otra petición por resolver.

Cordialmente,



HERNANDO YARA ECHEVERRI
JUEZ